

CARTA DE ACEPTACION No. USM-CA-226-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. USM-MC-012-2026

Entre los suscritos a saber **ROBERT AVELINO REYES PERALTA**, con la cédula de ciudadanía número **85.449.101** expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la Institución Universitaria de Santa Marta con NIT.: N° 901736641-9, en calidad de **RECTOR (E)**, designado mediante Acuerdo N° 015 del 16 de junio de 2026 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA USM**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S**, identificado con NIT No. 901.855.572-9, representada legalmente por el señor **JAIRO ALONSO MEDINA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.646.346 de Valledupar, en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE MODAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA – USM.			
DATOS DEL CONTRATISTA:			
GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S. , identificado con NIT No. 901.855.572-9.		La presente carta de aceptación de oferta se registrá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. USM-MC-012-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.	
Dirección: Carrea 3 No. 26 - 128			
Municipio: Santa Marta, Magdalena			
Correo electrónico: globalbusinessgroupdsfsas@gmail.com			
Teléfono: 3002213373			
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:			
Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ABRE OJAL GRANDE	UN	80
2	AGUJA CABO DELGADO #12 PQTE X10 GROZ BECKER	UN	20
3	AGUJA CABO GRUESO #12 PQTE X10 GROZ BECKER	UN	10
4	ALFILER MEGA RUEDA PERLADA	UN	80
5	BASE MADERA PARA MANIQUIES DIAMETRO 6"	UN	80
6	BORDADO LOGO USM	UN	80
7	CAJA BOBINA MAQUINA INDUSTRIAL	UN	15
8	CARRETEL DE ALUMINIO MAQUINA INDUSTRIAL	UN	160
9	CARTON CARTULINA	UN	80
10	CIERRE DESPRENDIBLE 75CM YKK AMERICANO AZUL REY	UN	80
11	CINTA METRICA MEXICANA	UN	80
12	CONO HILAZA COLOR X 200GRMS	UN	30
13	CONO HILO 2.000 YRDS	UN	40
14	CORTADORA CIRCULAR	UN	2
15	HILO READ LEAF CALIBRE 75 2000 YARDAS TONO A TONO AZUL REY	UN	80



16	INTERLON GRUESO SIN PEGANTE	UN	80
17	JUEGO DE REGLA A ESCALA 1/4	UN	80
18	JUEGO DE REGLA ESCALA DE 1/2	UN	80
19	JUEGO DE REGLAS ACRILICAS PROFESIONAL X 5UND	UN	40
20	KIT DE PLANCHADO (BURROS)	UN	2
21	LAMINA CARTON CORRUGADO (2MM DE ESPESOR, 100CM X70	UN	75
22	LAPIZ MODISTERIA DE CERA STANDR	UN	80
23	MANIQUI AJUSTABLE	UN	6
24	PAPEL ONIX COLORES SURTIDOS	UN	16
25	PEGA STIK 40GRMS	UN	10
26	PLANCHA A VAPOR PROFESIONAL	UN	4
27	PULIDORES- TC800	UN	80
28	RELLENO SINTETICO	UN	80
29	RESMA HOJAS TAMAÑO OFICIO	UN	2
30	RESMAS PAPEL COPIA 70X100	UN	2
31	ROLLO CINTA ENMASCARAR 10MM	UN	24
32	SILICONA LIQUIDA 250 GR	UN	16
33	TELA DRIL TWILL POR 1.50 DE ANCHO COLOR AZUL REY	MTS	160
34	TELA GENERO 100% ALGODON COLOR BLANCO	MTS	100
35	POR 2.40 DE ANCHO TELA POLUS AZUL REY	MTS	45
36	TELA SABANA 100% ALGODON 240 ANCHO COLOR AZULITO	MTS	180
37	TIJERA ELECTRICA	UN	4
38	TIJERA PARA PAPEL	UN	80
39	TIJERA PARA TELA CORNETA 9.5	UN	80
40	TIZA MODISTERIA- TAYLOR	UN	80
41	TUBOS PVC 1/2 X 3MTS	UN	14

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Universitaria de Santa Marta - USM, garantizando que los elementos sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y aptos para el cumplimiento de la finalidad académica prevista.
- El suministro comprenderá el transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para la correcta entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Universitaria de Santa Marta - USM, asumiendo el contratista todos los costos directos e indirectos derivados de dichas actividades, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
- La entrega de los bienes deberá efectuarse dentro del plazo contractual, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas definidas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Cuando por la naturaleza de los bienes resulte procedente, el contratista deberá entregar los respectivos manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación suministrada por el fabricante.
- La Entidad verificará que los bienes suministrados correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas, reservándose el derecho de rechazar aquellos elementos que presenten defectos, deterioro, inconsistencias o que no cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso. En tal caso, el contratista deberá reemplazarlos sin



costo adicional para la Entidad y dentro del término que establezca el supervisor del contrato.

- Los bienes deberán entregarse debidamente empacados y protegidos, de manera que se garantice su integridad durante el transporte y manipulación hasta el lugar de entrega.
- El contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida, debiendo atender oportunamente cualquier reclamación relacionada con defectos de fabricación, calidad o funcionamiento de los elementos entregados.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$31.708.383) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos legales, todos los costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la Institución Universitaria de Santa Marta —USM— cancelara al contratista un único pago por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$31.708.383) M/CTE**.

El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato la factura y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda, junto con la relación de los bienes suministrados para su revisión y aprobación. Para el trámite del pago, el contratista deberá aportar además los soportes de recibo de cada uno de los bienes suministrados, los cuales serán cotejados por el supervisor del contrato a efectos de verificar la correspondencia entre los elementos entregados, los bienes recibidos y lo efectivamente cobrado.

La solicitud de pago debe estar acompañada del certificado de recibo a satisfacción del supervisor, las facturas o cuenta de cobro según corresponda, informe con los soportes correspondientes del servicio ejecutado, la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar los documentos presentados por el contratista y aprobar la solicitud de pago únicamente cuando constate que los bienes facturados corresponden a los efectivamente suministrados, recibidos e ingresados a la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas y la certificación o informe del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige el Área Financiera.

Nota: La institución no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de



los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando la Institución así lo requiera y solicite al contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de ejecución del Contrato es en el campus de la Institución Universitaria de Santa Marta con dirección: Calle 29A No. 35-390 (I.E.D INEM Simón Bolívar).

DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la USM, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, NIT. 901.736.641-9 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

TIIFICACION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar y posteriormente hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el



		cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
De la USM: 1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato. 2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato. 3. Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato. 5. Verificar continuamente el pago de los aportes a seguridad social realizados por el contratista. 6. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la Institución Universitaria de Santa Marta.		
Del CONTRATISTA:		
Obligaciones Generales del Contratista		
El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:		
1. Cumplir integralmente el objeto contractual, el alcance del contrato, la oferta presentada, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el presupuesto oficial, las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección y las demás disposiciones que hagan parte integral del contrato. 2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando sus propios recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos, sin que exista vínculo laboral alguno entre la Institución Universitaria de Santa Marta – USM y el personal utilizado por el contratista para la ejecución contractual. 3. Disponer de los recursos humanos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el suministro oportuno de los bienes objeto del contrato. 4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen		



7. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, departamental, distrital o municipal.
8. Cumplir con las demás normatividades que rigen los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, por lo que cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, y el incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 Numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar la autenticidad, licitud y procedencia de los bienes suministrados.
12. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, oportunidad o correcta ejecución del contrato.
13. Presentar los informes, soportes, actas, certificaciones y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
14. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, inspección, verificación y control que adelante la Institución Universitaria de Santa Marta – USM.
15. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá:

1. Suministrar los insumos, materias primas, herramientas, equipos y demás bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.
2. Atender los requerimientos efectuados por la Institución Universitaria de Santa Marta – USM durante la ejecución del contrato, realizando las entregas parciales de los bienes solicitados hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.
3. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones para la entrega de los bienes objeto del contrato.
4. Atender oportunamente los requerimientos de suministro efectuados por la Entidad, realizando las entregas parciales de los bienes dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
5. Designar un responsable o interlocutor para la coordinación de la ejecución contractual y mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
6. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y aptos para el uso al que serán destinados.
7. Entregar los bienes en el lugar que indique la Institución Universitaria de Santa Marta – USM, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato para cada requerimiento.
8. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad.
9. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, los bienes que sean rechazados por la Entidad por presentar defectos, deterioro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra condición que impida su recibo a satisfacción, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados.
11. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación o funcionamiento que se presenten durante el término de la garantía ofrecida o de la garantía mínima legal, cuando esta resulte aplicable.
12. Entregar, cuando por la naturaleza del bien corresponda, las fichas técnicas, manuales, certificados de garantía y demás documentación suministrada por el fabricante.
13. Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o el documento equivalente, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, conforme



- a la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas necesarias para evitar la afectación del suministro.
 15. Permitir la inspección y verificación de los bienes suministrados por parte del supervisor del contrato, facilitando las actividades de seguimiento y control que adelante la Entidad.
 16. Cumplir con todas las normas técnicas, ambientales, laborales, comerciales, tributarias y demás disposiciones legales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
 17. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla únicamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 18. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen a la Institución Universitaria de Santa Marta – USM o a terceros durante la ejecución del contrato.
 19. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
 20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la Constitución, la ley, los documentos del proceso y el contrato.

DOCUMENTOS:

- Anexo 1.** Certificado de disponibilidad presupuestal.
Anexo 2. Oferta presentada.
Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación.
Anexo 4. Invitación Pública No. USM-MC-012-2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasionen el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CERTIFICADO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.002	Insumos para programa de Diseño de Modas	260111	28 de julio de 2026	\$32.000.000,00

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA:

Nombre Supervisor: JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ	Cargo: Secretario General Correo Electrónico: secretariageneral@usm.edu.co
--	---

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.